



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864



Año CXL No. 45.885
Edición de 32 páginas

Bogotá, D. C., miércoles 20 de abril de 2005

Tarifa Postal Reducida 56/2000
I S S N 0122-2112

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

LEY 953 DE 2005

(abril 19)

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de la fundación del municipio de Albán, en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se asocia a la celebración del Primer Centenario de la fundación del municipio de Albán, en el departamento de Cundinamarca y rinde homenaje a sus primeros pobladores y a quienes le han dado lustre y brillo en sus cien años de existencia.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Nacional para que incluya dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para concurrir a la finalidad de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en el municipio de Albán en el departamento de Cundinamarca.

Proyectos Económicos:

- Mejoramiento malla vial Vía Jorge Fierro río Namay.
- Dotación e implementación de los Centros de Salud ubicados en las veredas Namay Alto y Chimbe.
- Dotación e implementación del Centro de Salud del municipio de Albán.

Proyecto para el fortalecimiento del Patrimonio Cultural:

- Dotación tecnológica de las bibliotecas municipal y de las escuelas veredales.
- Centro recreativo y cultural del municipio de Albán.
- Creación, apoyo, ejecución y divulgación del programa turístico ecológico y/o alternativo.
- Asilo de ancianos.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

Zulema Jattin Corrales.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de abril de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra de Hacienda y Crédito Público encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Gloria Inés Cortés Arango.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1201 DE 2005

(abril 19)

por el cual se revoca una designación y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 del Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 809 del 18 de marzo de 2005, se nombró en interinidad en el cargo de Notario Sexto del Círculo de Barranquilla, Atlántico, al doctor Otto Armando Paternina Gómez, en reemplazo del doctor Álvaro Pupo Pupo;

Que el doctor Otto Armando Paternina Gómez, mediante carta del 13 de abril de 2005, no aceptó la designación del cargo de Notario Sexto del Círculo de Barranquilla, por razones estrictamente personales;

Que conforme al artículo 5° del Decreto 2163 de 1970 los notarios de primera categoría; son nombrados por el Gobierno Nacional;

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario revocar el nombramiento del doctor Otto Armando Paternina Gómez y proveer el cargo de Notario Sexto del Círculo de Barranquilla;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro (E.), la doctora Claudia Margarita Betancourt Valle, identificada con la cédula de ciudadanía número 32715034 expedida en Barranquilla, no se encuentra en circunstan-

CARRERA ADMINISTRATIVA

(Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios)

Se encuentra disponible para la Venta en las Oficinas de Promoción y Divulgación de la Imprenta Nacional de Colombia.